



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

RAB/CCT/cas.-

APRUEBA NUEVAS VÍAS DE ACCESO AL HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN.

CHILLÁN,

VISTOS: La ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; eL DFL N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea, entre otros, los Servicios de Salud; la Ley N° 19.937 artículo 25 F, letras a) y c); el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. N° 38/05, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Menor Complejidad y de los Establecimientos Autogestionados en Red, artículo 23 letras a), y c); la Resolución N° 163, de 29 de mayo de 2009, sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta Conjunta N° 1169 del Ministerio de Salud y Hacienda, que otorga la calidad de Establecimiento de Autogestión en Red al HCHM, de 28 de diciembre de 2007 y el Decreto Supremo N° 150/2010, del Ministerio del Interior que declara como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, el Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el sismo con características de terremoto que afectó al país el día 27 de febrero del año en curso provocó graves daños en la infraestructura del Hospital Clínico Herminda Martín, lo que obligó a trasladar servicios clínicos y oficinas administrativas a otras dependencias.
- 2.- Que las medidas correctivas encaminadas a recuperar la infraestructura dañada son de largo plazo, lo que significará que la actual organización interna se prolongará de manera indefinida.
- 3.- Y, que se resulta imprescindible optimizar el uso los espacios físicos, lo que involucra rediseñar las vías de desplazamiento dentro del establecimiento y las vías de ingreso al mismo, es que dicto la siguiente:

1309

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / 15.03.2010

1°.- APRUÉBASE la siguiente disposición de las vías de acceso al hospital:

- 1.- Los funcionarios deberán ingresar por Avenida Francisco Ramírez, ya sea por el estacionamiento de vehículos, durante las 24 horas del día, o por el Centro Adosado de Especialidades (CAE), en horario de atención a usuarios. Se prohíbe expresamente el ingreso de los funcionarios por la Unidad de Emergencia, la cual estará reservada para el uso exclusivo de pacientes y sus acompañantes, excepcionalmente los funcionarios podrán salir del establecimiento por la Unidad de Emergencia Maternal entre las 21.00 y las 24.00 horas, debido a las condiciones insuficientes de iluminación de la vereda por Av.Fco Ramírez.

2.- Los usuarios ambulatorios, alumnos, autoridades, donantes de sangre, pacientes en hemodiálisis, y otras visitas, deberán utilizar el acceso del CAE, ya sea externamente a través de la Avenida Francisco Ramírez, o internamente por las inmediaciones de la Unidad de Radiología. Se prohíbe expresamente el ingreso por la puerta vecina a la antigua Sección de Esterilización, pues dicho pasillo debe tener el mínimo de circulación.

3.- La reja de Avenida Francisco Ramírez, frente al ex Pensionado, permanecerá cerrada en forma indefinida, ya que no se justifica su uso en atención al receso de su funcionamiento para pacientes particulares. Sin perjuicio de lo anterior, la puerta del Hall de Pensionado permanecerá abierta entre las 7.30 y las 20.30 horas, con el fin de facilitar el tránsito entre el Centro de Responsabilidad de la Dirección y el CAE, respetándose así la instrucción que se impartiera en orden a mantener cerrada la puerta interna del Servicio de Odontología para personas ajenas a dicha unidad.

4.- Los proveedores ingresarán por el CAE y se dirigirán a las oficinas del Centro de Responsabilidad de Administración y Finanzas (CRAF) por los pasillos internos.

5.- El ingreso de las visitas de pacientes hospitalizados se realizará por el segundo piso sobre la Unidad de Emergencia.

6.- El uso de los ascensores estará reservado para los pacientes y personas discapacitadas, debiendo los funcionarios y demás visitas desplazarse por las escaleras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DR. RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS'.

**DR. RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS
DIRECTOR
HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN**

Nº Interno: 03 / 17.03.2010

DISTRIBUCION:

- ◇ Plan A HCHM
- ◇ Director SSÑ
- ◇ Archivo